

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY. I.P.D. DIRECCIÓN DE INGENIERÍA GERENCIA DE CONTROL DE OBRAS

REQUISITOS PARA ALTA EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Monterrey, N.L. a d	e del 20
---------------------	----------

Por medio de la presente me permito solicitar la inscripción en el Padrón de Contratistas de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., manifestando bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- 1.- Que la empresa que represento no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- 2.- Que la empresa que represento no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 3.- Que no existe inconveniente alguno para que se realicen las visitas e inspecciones que Servicios De Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. considere necesarias, ya sea en las instalaciones, maguinaria, personal, etc. de nuestra empresa, siendo nuestro(s) domicilio(s) el(los) indicado(s) en la solicitud presentada.
- 4.- Que la empresa que represento se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, conforme al artículo 32-D del código fiscal de la federación (publicado en el diario oficial de la federación el 03 de marzo de 1999).
- 5.- Que me doy por enterado de que Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. podrá determinar la suspensión del registro en el Padrón de Contratistas cuando incurra en alguna de las siguientes causas:
 - a) Cuando no cumpla con lo pactado en los contratos de obra pública.
 - b) Cuando las obras no reúnan los requisitos de calidad estipulada.
 - c) Cuando se retrase injustificadamente la ejecución de la obra.
 - d) Cuando me niegue a dar facilidades para que Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. ejerza sus funciones de verificación, inspección y vigilancia.
 - e) Cuando se haya determinado la rescisión administrativa de un contrato por causas imputables al contratista.
 - Cuando durante un año calendario, no presente dos o más propuestas en concurso por invitación, habiendo aceptado participar en ellos, salvo causa justificada por escrito ante Servicios de Aqua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., presentada por lo menos 5 días previos al acto de apertura.

La suspensión del registro podrá determinarse por un período de seis meses a veinticuatro meses. No obstante el contratista podrá solicitar el levantamiento de dicha suspensión cuando considere que han desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, siendo Servicios de Aqua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. quien resolverá en definitiva.

Pasa a hoja 2





SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. DIRECCIÓN DE INGENIERÍA GERENCIA DE CONTROL DE OBRAS

REQUISITOS PARA ALTA EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS

Hoja 2.-

- 6.- Que me doy por enterado de que Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. podrá determinar la cancelación del registro en el Padrón de Contratistas cuando incurra en alguna de las siguientes causas:
 - a) Cuando haya proporcionado información falsa para su registro en el Padrón de Contratistas.
 - b) Cuando haya proporcionado información falsa o haya actuado con dolo o mala fe, en cualquiera de los procedimientos de adjudicación o contratación.
 - c) Cuando cometa actos, omisiones o prácticas ilícitas que lesionen el interés general o la economía estatal.
 - d) Cuando se declare que en su concurso, quiebra o suspensión de pagos se cometieron actos en contra de sus acreedores.
 - e) Cuando se declare inhabilitado para participar en los actos y procedimientos.
 - f) Cuando se declare judicialmente incapacitado para contratar.

Atentamente,.

Nombre y firma del representante legal.

